



Ciudad
de Málaga

Ayuntamiento de Málaga

Presupuesto 2025

Presupuesto 2025



Ciudad
de Málaga

Área de Economía
y Hacienda

Informe de estabilidad presupuestaria.



INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 1, dice: “Constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española”.

El artículo 2 de la mencionada norma define el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley: “...el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
- Comunidades Autónomas.
- Corporaciones Locales.
- Administraciones de Seguridad Social.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas”.

La normativa impone el “principio de estabilidad presupuestaria” al establecer que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

En su artículo 3.2, aclara el concepto de estabilidad presupuestaria al decir: “Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

Código Seguro De Verificación	OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	26/11/2024 18:12:25
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El artículo 11 abunda sobre esta cuestión, precisando aún más: “1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. 2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales...”.

En sus puntos 4 y 6, el artículo 11 sigue diciendo:

“4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.... 6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria”.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita el cumplimiento de los objetivos, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

En definitiva, la normativa sobre estabilidad presupuestaria, surgida por la exigencia de cumplir objetivos de política económica para el acceso y pertenencia de España a la U.E. ha supuesto un cambio estructural y de gestión muy importante en el ámbito de las administraciones públicas españolas. En el ámbito local, a la tradicional exigencia legal de nivelación presupuestaria, se añade ahora el concepto de estabilidad presupuestaria como objetivo individual y general que garantice escenarios presupuestarios estables.

En base a esa normativa, se procede con el cálculo de la capacidad de financiación que se estima se obtendrá del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2025. No obstante, y de forma previa a la exposición de los ajustes practicados en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de ese año para calcular la estabilidad y la regla de gasto del mismo, hay que recordar que desde el vigente ejercicio 2024 ya no sigue suspendido el cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por lo tanto, para el ejercicio de 2025 toda la normativa relativa a las reglas fiscales está plenamente en vigor

Ajustes practicados en el Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Málaga.

Como se mencionó anteriormente, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Código Seguro De Verificación	OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	26/11/2024 18:12:25
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

Para el año 2025, de los ajustes realizados, destacamos los siguientes:

*** En relación a los ingresos:**

El SEC 2010 plantea un sistema de valoración diferente del que se aplica en nuestra contabilidad presupuestaria. En consecuencia, el importe de los “derechos reconocidos netos”, que es el que figura en los estados de liquidación, deberá rectificarse de acuerdo con los criterios contenidos en la Contabilidad Nacional.

En ese sentido, se ha considerado el coeficiente de recaudación de derechos de corriente y cerrados proveniente de la liquidación 2023

Igualmente, se ajusta el Estado de ingresos por el importe de las cuantías a devolver en este ejercicio por las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 de la Participación en los ingresos del Estado, por importe respectivo de 571.551,60 € y 2.424.524,88 €, cuyo importe total es de 2.996.076,48 €.

El importe del ajuste en el Estado de Ingresos asciende a **-14.718.434,25 €**, con el siguiente detalle:

Descripción	Previsión inicial 2025	Estimación Recaudación Líquida	Est Dchos recaudados cerrado	Ajustes SEC 2010
Capítulo 1	252.660.879,63	233.818.557,49	10.331.524,83	-8.510.797,31
Capítulo 2	29.008.680,57	25.087.268,33	1.057.611,93	-2.863.800,31
Capítulo 3	67.195.102,77	56.350.791,06	4.504.398,60	-6.339.913,11
Capítulo 4 Devolución PIE				2.996.076,48
Total operaciones corrientes				-14.718.434,25

*** En relación a los gastos:**

- **Intereses.-** En el Presupuesto, los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2025 la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste por importe de **52.916,11 €**, lo que supone un menor déficit en términos de contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

Código Seguro De Verificación	OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	26/11/2024 18:12:25
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	INTERESES PPTO 2025	INTERESES DEVENGADOS	AJUSTE SEC
Capítulo 3	10.222.904,73	10.169.988,62	52.916,11

- **Inejecución.-** Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 % de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit. Para la obtención de este ajuste se ha aplicado la media de la ejecución de los dos últimos años liquidados, 2022 y 2023, a todos los capítulos del estado de gastos concernidos.

El total de ajustes por inejecución en el Estado de Gastos asciende a - **136.251.918,79 €**.

CAP.	ESTADO DE GASTOS	PPTO. 2025	INEJECUCION ESTABILIDAD	% AJUSTE ESTABILIDAD
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	214.328.413,82	-12.500.512,05	-5,83%
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	208.080.270,99	-35.545.801,45	-17,08%
3	INTERESES (SOLO COMISIONES)	11.758.584,82	-1.560.782,55	-13,27%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	283.318.204,32	-16.594.137,53	-5,86%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.550.000,00	0,00	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	721.035.473,95	-66.201.233,59	
6	INVERSIONES REALES	30.182.614,28	-21.508.178,97	-71,26%
6	INVERSIONES OTROS ENTES	36.834.917,78	-26.971.205,23	-73,22%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.862.762,19	-21.571.301,01	-61,87%
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	101.880.294,25	-70.050.685,20	
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	822.915.768,20	-136.251.918,79	

- **Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.-** Se consignan **2.889.706,94 €** correspondientes a los fondos Next Generation recibidos como anticipo en 2024 y correspondientes a 2025.
- Expresamente se deja constancia de que no hay inversiones realizadas por otras Administraciones por cuenta del Ayuntamiento de Málaga.
- El resto de ajustes contemplados en el SEC 2010 consideramos que no proceden al tratarse de previsiones iniciales de Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	26/11/2024 18:12:25
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Resultado de ello es el siguiente cuadro donde se observa que la capacidad de financiación del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025 asciende a **104.567.352,21 €**.

AJUSTES SEC AL PRESUPUESTO 2025
AYUNTAMIENTO DE MALAGA

CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario		Observaciones
	2025		
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	-8.510.797,31		
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	-2.863.800,31		
Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	-6.339.913,11		
(+) Ajuste por liquidación PTE 2008	571.551,60		
(+) Ajuste por liquidación PTE 2009	2.424.524,88		
(+) Ajuste por liquidación PTE 2020	0,00		
Intereses	52.916,11		
Diferencias de cambio			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	136.251.918,79		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)			
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)			
Dividendos y participación en beneficios			
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	2.889.706,94		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
Aportaciones de capital			
Asunción y cancelación de deudas			
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			
Adquisiciones con pago aplazado			
Arrendamiento financiero			
Contratos de asociación público privada (APPs)			
otra Administración pública (3)			
Prestamos			
Otros (1)			
TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	124.476.107,59		

Presupuesto 2024	Importe	Observaciones
Estado de ingresos suma de los capítulos 1al 7	803.042.177,99	
Estado de gastos suma de los capítulos 1al 7	822.915.768,20	
Total de ajustes al presupuesto de la Entidad	124.476.107,59	
CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION	104.602.517,38	

Código Seguro De Verificación	OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	26/11/2024 18:12:25
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DETERMINACION DE LA REGLA DE GASTO

En relación a la regla de gasto, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 12, que la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, especificando que esta será la referencia para dichas administraciones a la hora de la elaboración de su presupuesto. Para 2025, el cumplimiento de la regla de gasto ya no está suspendido, tal y como se comentó anteriormente, viéndose incrementado el límite de la regla de gasto con una tasa de referencia del 3,2 %.

El mismo artículo 12 de la LO 2/2012, de 27 de abril, continua diciendo que se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiada con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Por ello, para determinar el importe del gasto computable del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025, se han seguido las indicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al respecto, recogiendo a continuación los pasos y magnitudes que se han tenido en cuenta.

El gasto computable del ejercicio 2024 se debe realizar a partir de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio, habiéndose tomado los datos de la previsión realizada por la Intervención General para cumplimentar la ejecución del tercer trimestre de las Entidades Locales. El gasto computable del año 2025 se ha obtenido de las previsiones contenidas en el Proyecto de Presupuestos para dicho ejercicio.

Para obtener una aproximación inicial al concepto de empleos no financieros, excluidos los intereses de la deuda, se ha aplicado al Proyecto de Presupuesto de gastos del ejercicio 2025 un "ajuste por grado de ejecución del gasto". Dicho ajuste se ha obtenido como resultado de aplicar el porcentaje del grado de ejecución medio de los dos últimos ejercicios liquidados -2022 y 2023- al importe de los créditos por operaciones corrientes del presupuesto de gastos.

En el caso concreto de los capítulos:

- Capítulo 2 –bienes corrientes y servicios-, no se le ha aplicado el ajuste por inejecución a los créditos asignados a las sociedades municipales LIMPOSAM y MAS CERCA.
- Capítulos 4 y 7 –transferencias corrientes y de capital-, tan solo se ha aplicado ajuste por inejecución a las transferencias externas al holding municipal. El mismo, se ha calculado previamente con la media de la ejecución de estas en los dos últimos años liquidados.

Código Seguro De Verificación	OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	26/11/2024 18:12:25
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Capítulo 6 –inversiones reales-, se hace necesario el ajuste previo en las obligaciones liquidadas en ese capítulo, detrayendo de estas los importes de las inversiones que realizan otros entes pertenecientes al holding municipal por cuenta del propio Ayuntamiento, puesto que estos gastos se ajustan al detraer posteriormente las operaciones internas a entidades que integran la Corporación Local.

		PPTO. INICIAL	Inejec media 2 últimos años	INEJECUCION REGLA GASTO
2	Cap. 2 sin LIMPOSAM ni MAS CERCA	187.448.576,60	-18,06%	-33.852.903,84
4	T CORRIENTES EXTERNAS= AREAS + fuera perímetro	67.274.403,06	-5,45%	-3.667.201,22
6	Inversiones SIN IGOES	30.182.614,28	-71,26%	-21.508.178,97
7	T DE CAPITAL EXTERNAS= AREAS + fuera perímetro	828.011,41	-57,24%	-473.980,28

CAP.	ESTADO DE GASTOS	PPTO. 2025	INEJECUCION REGLA GASTO	% AJUSTE R. GASTO
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	214.328.413,82	-12.500.512,05	-5,83%
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	208.080.270,99	-33.852.903,84	-18,06%
3	INTERESES (SOLO COMISIONES)	11.758.584,82	-33.183,89	-13,27%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	283.318.204,32	-3.667.201,22	-5,45%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.550.000,00	0,00	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	721.035.473,95	-50.053.801,00	
6	INVERSIONES REALES	30.182.614,28	-21.508.178,97	-71,26%
6	INVERSIONES OTROS ENTES	36.834.917,78		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.862.762,19	-473.980,28	-57,24%
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	101.880.294,25	-21.982.159,25	
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	822.915.768,20	-72.035.960,25	

De este modo, si las sumas de los capítulos 1 a 7 de gastos deducido el capítulo 3 Intereses, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, asciende a 811.412.183,38 €, los empleos no financieros en términos SEC exceptuando los intereses de la deuda para el ejercicio 2025, es decir la cifra ajustada tras la inejecución, asciende a 739.376.223,13 €.

Código Seguro De Verificación	OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	26/11/2024 18:12:25
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sobre esa aproximación se han descontado los pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local, y que suponen 308.225.275,54€ para 2025.

Se ha actuado de igual manera con los gastos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas, descontando por este concepto 67.706.242,76 €.

En relación a los cambios normativos que pudieran producir incrementos o disminuciones en la recaudación, se prevé un aumento neto en las ordenanzas municipales por importe de 5.496.274,69 €.

(+/-)INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	5.496.274,69
DETALLE DE AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS	
(+) INCREMENTOS RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	6.491.968,22
MODIFICACION P. P. VISITAS ALCAZABA GIBRALFARO	6.477.859,50
MODIF ORDENANZA N11 TASA BODAS CIVILES	14.108,72
(-) DISMINUCIONES RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	995.693,53
BONIFICACION PLUSVALIA 2025	989.693,53
DEROGACION ORDENANZA N 35 P.P. ACTIVIDADES DE JUVENTUD	6.000,00

Tras la aplicación de los mencionados ajustes se obtiene, pues, un gasto computable ajustado para el ejercicio 2025 de 363.444.704,83€ que, comparándolo con la misma magnitud derivada del avance de la liquidación del ejercicio 2024, arroja un decremento para 2025 del -5,12 %.

Código Seguro De Verificación	OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	26/11/2024 18:12:25
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONCEPTO	LIQUID 2024 Estimac.3ºT	PRESUPUESTO 2025
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo 3 (2)	729.511.427,05	811.412.183,38
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC	130.723,18	-72.035.960,25
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-34.006,31	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)		
(+/-) Ejecución de avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	164.729,49	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-72.035.960,25
(+/-) Otros a especificar (5)		
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	729.642.150,23	739.376.223,13
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-287.744.246,49	-308.225.275,54
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas	-76.063.085,70	-67.706.242,76
Unión Europea	-3.529.976,29	-241.722,80
Estado	-12.963.459,21	-5.427.568,83
Comunidad Autónoma	-58.078.943,25	-61.956.951,13
Diputaciones	-1.490.706,95	-80.000,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
	365.834.818,04	363.444.704,83
Inversiones financieramente sostenibles	0,00	0,00
(+/-)INCREMENTOS /DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS		
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	365.834.818,04	
INCREMENTOS/ DISMINUCIONES DE RECAUDACION 2025		5.496.274,69
LIMITE REGLA DE GASTO 2024 TASA DE REFERENCIA 3,2%		383.037.806,91
GASTO COMPUTABLE 2025		363.444.704,83
DIFERENCIA		-19.593.102,08
INCREMENTO GASTO MAXIMO COMPUTABLE		-5,12%

En Málaga a la fecha y firma
El Jefe del Servicio de Presupuestos

Código Seguro De Verificación	OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	26/11/2024 18:12:25
Observaciones		Página	9/9
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OZhyD21KTE8pTsrpNwruEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

